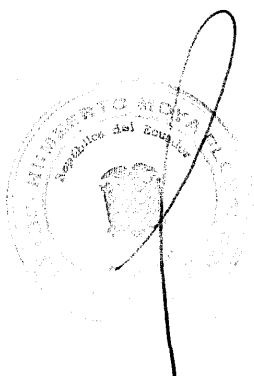


43177

000 02



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

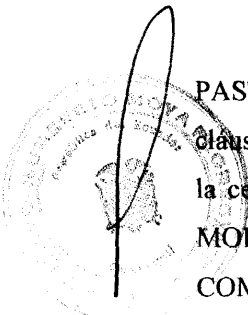


**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PASTELES Y COMPAÑIA
PASTELICON S.A.-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$
44.500,00-----**

**CUANTIA AUMENTO DE
CAPITAL: SUSCRITO
US\$.20.022,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía



PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

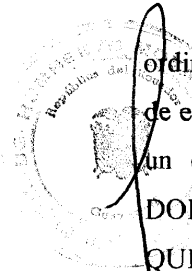
ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., se constituyó originalmente como PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre del mismo año; **Dos. Dos.-** PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Abril de mil novecientos ochenta y siete; **Dos. Tres.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía prorrogó su plazo de duración y consecuentemente reformó su estatuto social; **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Cinco.-** Mediante



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la Compañía se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y consecuentemente reformó su estatuto social, adoptando la denominación de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.; **Dos. Seis.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de Abril del dos mil dos e inscrita el veintisiete de noviembre del dos mil dos la compañía absorbió mediante fusión a la Compañía Butic-Móvil S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Siete.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., en sesión celebrada el día veintiocho de Noviembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de VEINTE MIL VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente e igualmente resolvió autorizar al Gerente a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día veintiocho de Noviembre del dos mil dos declara: **Tres. Uno.-** Aumentado el Capital Social de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A. en la suma de VEINTE MIL VEINTIDÓS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se han emitido QUINIENTAS MIL QUINIENTAS CINCUENTA nuevas acciones

9



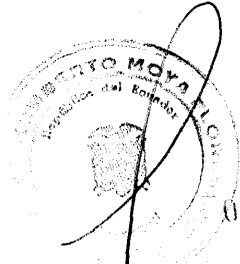
ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, de tal manera que sumadas éstas al Capital Social anterior gire con un capital social de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas; y, fijado el capital autorizado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que las nuevas acciones emitidas han sido suscritas y pagadas íntegramente en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A. celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil dos. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". Anteponga y agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Abogada Maricel López de Villacís.- Registro Número siete mil ciento cincuenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los

Guayaquil, 5 de enero de 1998

Señor

JULIO TORRES MOLESTINA

Ciudad.-



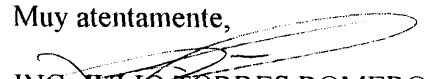
De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, para el período estatutario de cinco años.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pero requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para las ventas o hipotecas de inmuebles, así como para intervenir en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de diez millones de sucres.

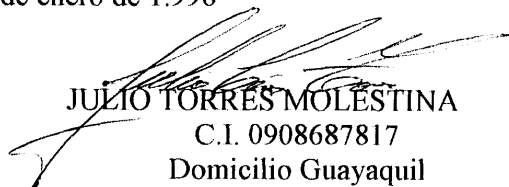
PASTELES Y COMPAÑÍAS PASTELICON S.A., se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA., mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 30 de Julio de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre de 1.985. La compañía se transformó a compañía anónima bajo su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el 1ero. de julio de 1.997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de noviembre de 1.997 de fojas 15.137 a 15.157, número 1.947 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.255 del Repertorio.

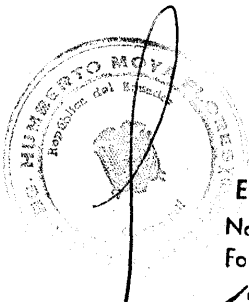
Muy atentamente,


ING. JULIO TORRES ROMERO
PRESIDENTE

RAZON:

Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Guayaquil, 5 de enero de 1.998


JULIO TORRES MOLESTINA
C.I. 0908687817
Domicilio Guayaquil



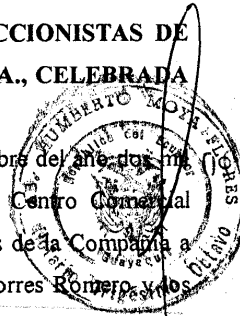
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 52761 Registro Mercantil N°
14898 ✓ Repertorio N° 22798
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 28 de Julio de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil dos, a las 09h30, en la oficina ubicada en el local No. 102 del Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas de la Compañía a saber: La comunidad de bienes integrada por el Ing. Com. Julio Torres Romero, y los herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, en mancomunidad proindiviso cuyo administrador común es el Doctor Galo García Feraud, aquí presente; la mancomunidad es propietaria de 55.420 acciones que constaban inscritas a nombre del Ingeniero Julio Torres Romero, y de 277 acciones que constaban inscritas a nombre de la señora Mariana Molestina de Torres, en cuya inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía consta marginada la posesión efectiva de bienes dejados por la señora Mariana Molestina de Torres y el nombramiento del Administrador Común; Ana María Torres Molestina, propietaria de 1 acción; y, Julio Torres Molestina, propietario de 2 acciones. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de 0,04 centavos de dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: 1) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Como los accionistas se encuentran conformes en el asunto a tratarse, se inicia la sesión, bajo la Presidencia del Ing. Julio Torres Romero, actuando como Secretario el Gerente de la Compañía, Sr. Julio Torres Molestina. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que existe el quórum reglamentario para la celebración de este tipo de Juntas, por lo tanto, el Presidente la declara válidamente constituida. Se pasa entonces a tratar sobre el único punto del orden del día. Al respecto, el Ing. Julio Torres Romero toma la palabra y manifiesta a los accionistas que la compañía tiene en sus cuentas patrimoniales utilidades no distribuidas de años anteriores, las mismas que sería conveniente capitalizar, para presentar un capital social acorde a las exigencias de una economía dolarizada, por lo que propone aumentar el capital social hasta una cantidad que sumados el capital actual más el aumento arrojen como resultado un capital cerrado en cifras redondas. Por esto, propone aumentar el capital en la suma de VEINTE MIL VEINTIDÓS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de las



05

55.420
277

2

55.700

deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social en la suma de **VEINTE MIL VEINTIDÓS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán quinientas mil quinientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de, **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual más el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, serán atribuidas de la siguiente manera: A la Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Com. Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, en mancomunidad proindiviso cuyo administrador común es el Doctor Galo García Feraud, la cantidad de cuatrocientos noventa y siete mil noventa y un nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y al Ing. Julio Torres Romero por sus propios y personales derechos, la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Se dejó expresa constancia de la renuncia que han hecho los accionistas, señores Julio Torres Molestina y Ana María Torres Molestina, de su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, aceptando que éstas sean atribuidas en los porcentajes mencionados a la Comunidad de Bienes integrada por el Ingeniero Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres en mancomunidad proindiviso cuyo administrador común es el Doctor Galo García Feraud; y, al Ing. Julio Torres Romero por sus propios y personales derechos respectivamente, quienes lo pagan de la siguiente manera: La Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres en mancomunidad proindiviso cuyo administrador común es el Doctor Galo García Feraud, mediante la capitalización de la Cuenta de Utilidades no distribuidas, correspondientes al período fiscal 2001, tomando de dicha cuenta la cantidad de **DIECINUEVE MIL**



497 291 /
3459

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.883,64); y, el Ingeniero Julio Torres Romero paga

en numerario, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 138.36).** Como consecuencia del

presente aumento de capital y fijación de capital autorizado, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A. en los

siguientes términos: "ARTICULO TERCERO.- El capital autorizado de la Compañía será de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones nominativas y ordinarias de un valor de 0,04 centavos de dólar

de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas." No habiendo otro asunto de que tratar,

se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta,

todos los presentes.- f).- Doctor Galo García Feraud, Administrador Común de la Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los herederos de la

señora Mariana Molestina de Torres; f) Ing. Julio Torres Romero; f) Sr. Julio Torres Molestina; f) Sra. Ana María Torres Molestina. -

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002.


SR. JULIO TORRES MOLESTINA
GERENTE - SECRETARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

000 07

P. PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.

JULIO TORRES MOLESTINA

GERENTE

C.I. No. 090868781-7

C.V.No. 78-1285

RUC No. 0990775915001

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 02 DE DICIEMBRE DEL 2.002

EL NOTARIO

Ab. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo de Guayaquil



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-DIC-0000380** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, **ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **23 DE ENERO DEL 2003**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.** , LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE NOVIEMBRE DEL 2002**.

GUAYAQUIL, ENERO 28 DEL 2003

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Ocho de Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000 08

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0000380, dictada el 23 de Enero del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, de fojas 1.878 a 1.890, número 124 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.314 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Febrero del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 43190
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 